

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 17 MAR 2023
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 01/2023
CONTRATO No. 30/2023
LIBRE GESTIÓN No. 07/2023

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE FOSALUD
AÑO 2023"

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las diez horas del día trece de marzo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2023-SG-007, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, suscrita por la señora BELKY REGINA DUEÑAS DE PORTILLO, Coordinadora de Suministros Generales, con el visto bueno de Ingeniero GUSTAVO ALEJANDRO RIVAS LANDAVERDE, Jefe de Servicios Generales, en la que se requiere la adquisición de material de oficina; y después de haber realizado el proceso de libre gestión No. 07/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE FOSALUD AÑO 2023", resultó adjudicada la empresa Business Center, S.A de C.V., por un monto total de TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,153.20), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según cuadro comparativo de ofertas de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por el director ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, y que se materializó a través del Contrato No.30/2023 de fecha seis de febrero del año dos mil veintitrés.
- II. Que mediante nota de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, el contratista a través de Apoderado General Administrativo y Especial de la sociedad, solicitó prórroga de quince días hábiles adicionales al plazo de finalización de la primera entrega del suministro del ítem No. 7, que es el dos de marzo de dos mil veintitrés; esto debido a que el



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

proveedor del suministro, tuvo un error al enviar el producto desde la ciudad de México, enviando bolígrafos de color negros y no de color azul, por lo cual se está a la espera de que les embarquen el cambio del producto.

- III. Que mediante memorando con referencia No. SG/2023-001, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, el Licenciado Carlos Efraín Rugañas, en su calidad de administrador del Contrato No. 30/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, otorgándole una prórroga al plazo de entrega; del tres de marzo al veintitrés de marzo de del año dos mil veintitrés.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UACI-2023-057, recibido en Gerencia Legal en fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés; la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite solicitud de modificativa de Contrato No. 30/2023, para el tramite pertinente conforme a la Ley.
- V. Que de conformidad a lo previsto en los artículos 86 de la LACAP y 76 del RELACAP, la prórroga solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando nota del fabricante y por su parte el administrador del contrato ha manifestado su opinión favorable para otorgar la prórroga de quince días hábiles, valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros; y por tanto la fecha para la primera entrega del ítem 7, seria postergada hasta el día veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés. En razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 86 de la LACAP y los argumentos expuestos por el contratista se considera que es jurídicamente procedente otorgar quince días hábiles de prórroga en el plazo de entrega.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, -
RESUELVE:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

1. MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA ORIGINALMENTE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No. 30/2023, proveniente de la LIBRE GESTION No. 07/2023 denominada "ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE FOSALUD AÑO 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
7	CAJA DE 12 UNIDADES BOLIGRAFO DE COLOR AZUL DESCARTABLE, CON TINTA DE CALIDAD, SECADO RÁPIDO Y ESCRITURA SUAVE, PUNTA DE TUNGSTENO, ESFERA PERFECTA Y MUY RESISTENTE, PUNTA MEDIA: 1.0 7 MM, ANCHO DE LÍNEA 0.4 MM, CUERPO HEXAGONAL PARA UNA 500 500 1,000 ESCRITURA CONFORTABLE, BARRIL TRANSPARENTE PARA UN VISIBLE SUMINISTRO DE TINTA, TAPA Y BOTÓN DEL COLOR DE LA TINTA, TAPA VENTILADA.	500	Plazo de entrega. Primera entrega parcial: Diez días hábiles posteriores a la distribución del contrato.	Plazo de entrega. Primera entrega parcial: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo originalmente establecido en el contrato, hasta el veintitrés de marzo dos mil veintitrés

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Director Ejecutivo
Fondo Solidario Para La Salud
"Contratante"

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700